

20 de abril del 2022

INAMU-AJD-0039-2022

Acuerdo N° 3, Acta N° 03-2022

Página 1 de 2

Marcela Guerrero Campos

Ministra de la Condición de la Mujer

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ana Victoria Naranjo Porras

Jefatura Unidad Planificación Institucional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO TRES** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2022 celebrada el 19 de abril del 2022.

ACUERDO NÚMERO TRES **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley No. 5525 Ley de Planificación Nacional (en su art. 14) y su Reglamento (Decreto No. 37775-PLAN en su artículo 3), establecen que todas las instituciones públicas deben de contar con un Plan Estratégico Institucional -PEI-, como instrumento de planificación de mediano y largo plazo, cuyos insumos más importantes tales como: la Matriz central de objetivos estratégicos, indicadores, metas y riesgos y Presupuestos plurianuales, han sido formulados en el INAMU y usados como base para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales POI para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
2. Que desde el año 2017 se emite la "Directriz sobre la Gestión para resultados en el Desarrollo, dirigida al Sector Público" – DIRECTRIZ 093-P; que con respecto al INAMU indica:

"Artículo 1o—Establézcase la Gestión para Resultados en el Desarrollo, en lo sucesivo GpRD, como el modelo de gestión pública, con el propósito de que sea adoptado por el sector público costarricense. Asimismo, se insta a los entes públicos con autonomía política constitucional, a los entes y empresas públicas que operan en mercados abiertos y a los entes públicos no estatales, para que apliquen dicho modelo." (...)

*"Artículo 4o—La implementación gradual de la GpRD iniciará con un Plan Piloto, a ser desarrollado por el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Paz, el Instituto Costarricense sobre Drogas y el **Instituto Nacional de las Mujeres**. Con la anuencia de sus jerarcas se tendrán como prioritarios los procesos necesarios para la implementación del modelo." (la negrilla no es original)*

3. Que MIDEPLAN ha emitido el documento "Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional PEI, 2018 ", según el cual el INAMU inició la elaboración del PEI 2019-2030, pero cuya integración final en un solo documento no ha sido concluida y requiere de la aprobación específica de la Junta Directiva institucional.
4. Que no obstante todo lo anterior, durante el año 2021 la Contraloría General de la República ejecutó una Auditoría de carácter especial sobre la aplicación del enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo en el INAMU, según la cual se emitió el Informe DFOE-BIS-IS-00014-2021, que, entre otras, contiene la siguiente disposición relacionada:

"4.5 Definir, oficializar y divulgar un mecanismo de planificación institucional, que permita la articulación de los componentes de la planificación estratégica y operativa hacia el logro de resultados y la mejora continua, y que considere, al menos: la definición de la población objetivo de la gestión del Instituto, la identificación, priorización y selección de las necesidades que se atenderán en el mediano y largo plazo, la definición de estrategias, la selección y priorización de los proyectos de inversión pública, la vinculación con procesos y procedimientos institucionales, el involucramiento de partes externas interesadas,

20 de abril del 2022

INAMU-AJD-0039-2022

Acuerdo N° 3, Acta N° 03-2022

Página 2 de 2

y la consideración del presupuesto plurianual, con la documentación de los argumentos técnicos utilizados. Para dar por acreditada esta disposición, deberá remitir a esta Contraloría General a más tardar el 28 de julio de 2022, una certificación en la que se acredite que el mecanismo solicitado fue definido, oficializado y divulgado (ver párrafos del 2.1 al 2.12).

5. Que, la Presidencia Ejecutiva del INAMU emitió el oficio No. INAMU-PE-00086-2022, del 20 de enero del 2022, según el cual la Unidad de Planificación Institucional y la Dirección Estratégica debían atender lo indicado en la Disposición 4.5 contralora, ya citada.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y POR LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL INAMU QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, OFICIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN TÁCTICO INSTITUCIONAL, COMO MECANISMO DE PLANIFICACIÓN QUE PERMITE LA ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LOS PLANES- PRESUPUESTO OPERATIVOS SUCEIVOS EN EL INAMU HASTA EL AÑO 2030. ESTOS LINEAMIENTOS SON DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA.
2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE DIVULGUE AL PERSONAL Y A LAS PERSONAS TITULARES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN LOS CITADOS LINEAMIENTOS, ENFATIZANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ELLOS.
3. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE CERTIFIQUE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA DEFINICIÓN, OFICIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS EN ESTA SESIÓN, UNA VEZ CONCLUIDA LA DIVULGACIÓN DE ESTOS Y, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.5 DEL INFORME CONTRALOR NO. DFOE-BIS-IS-00014-2021.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i.
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, Asesora Presidencia Ejecutiva
Despacho